EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []

Objeto:

Prestar servicios profesionales en el ámbito académico para la gestión, evaluación y divulgación de los productos de investigación, que incluyen la planeación y ejecución de encuentros regionales de investigación, la evaluación de resultados y el acompañamiento a los proyectos asignados, en conformidad con las convocatorias vigentes y los planes operativos establecidos.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES de fecha 08 de mayo de 2025.

Dada en Bogotá D.C el 08 de mayo de 2025



ALBA LUCIA MARÍN ZULUAGA
Directora Técnica de Talento Humano

Proyectó: Natalia Rodriguez Moreno / Secretaria GAPCA/DTH
Revisó: Gustavo Lasso Giraldo/ Coordinador GAPCA/DTH

N.R

DTTH: 12_620_260_ 1409
L_ LÍNEA 1132